

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN JUAN Y ENTIDADES COMERCIALES DE LA CIUDAD DE SAN JUAN

Nº 2943.-

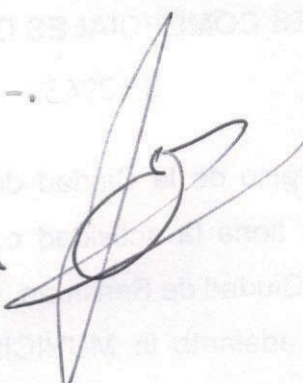

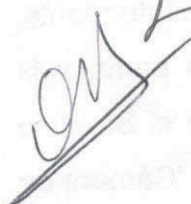
En el marco del Plan Estratégico de la Ciudad de San Juan, y considerando la importancia y el impacto que tiene la actividad comercial en la economía de la Ciudad, la Municipalidad de la Ciudad de San Juan, representada por su Intendente, Dr. Emilio J. Baistrocchi, en adelante la MUNICIPALIDAD, por una parte; y la Federación Económica de San Juan, representada por su presidente el Sr. Dino Minozzi; que aglutina a las tres Cámaras de Comercio de la Provincia, "Cámara de Comerciantes Unidos de la Ciudad de San Juan" representada por el Sr. Carlos Iramain; "Cámara de Comercio de San Juan", representada por su presidente Sr. Leonardo Borgogno, y "Cámara Centro Comercial de la Ciudad de San Juan" representada por su presidenta, Sra. Laura Zini López y los tres centros comerciales de la Ciudad de San Juan, esto es: Hiper Libertad S.A. representado por su gerente de negocios, Sr. Andrés Marún, Patio Alvear Shopping, representado por su gerente comercial, Sr. Alejandro Escobar y el Alto del Bono Shopping representado por el Sr. Juan Montivero, en adelante las ENTIDADES COMERCIALES, por otra parte, acuerdan celebrar el presente convenio a los efectos de implementar en forma conjunta y colaborativa una serie de acciones de promoción e incentivo de la actividad comercial en la Ciudad bajo el lema "Compra en Capital", el que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Por el presente la MUNICIPALIDAD se compromete a hacer entrega, en carácter de colaboración a favor de las ENTIDADES COMERCIALES arriba firmantes, de: cuatro motocicletas, cuatro bicicletas y cuatro monopatines eléctricos con el objeto de que los mismos sean sorteados en el marco de las festividades 2022 -2023 entre los concurrentes y participantes de cada uno de los centros indicados.

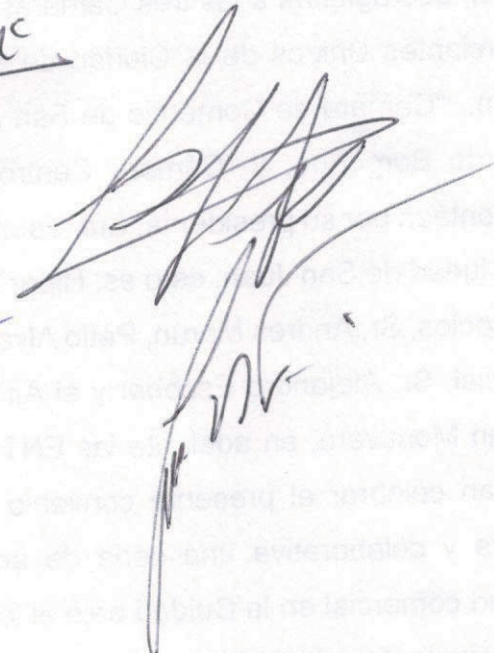
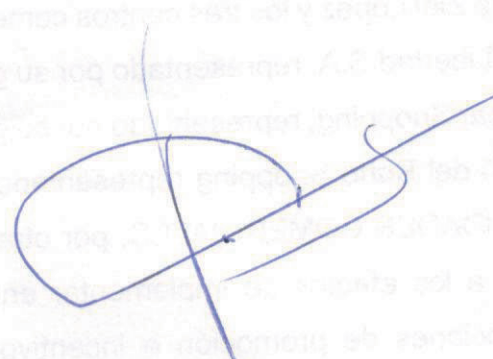
SEGUNDA: Las ENTIDADES COMERCIALES se comprometen organizar y realizar los sorteos empleando a tal fin las bases y condiciones que como ANEXO I forman parte del presente y el cupón que como ANEXO II se aprueba.

TERCERA: Las partes se comprometen a difundir y dar publicidad de los sorteos previstos en la cláusula primera y su reglamentación, debiendo en cada caso indicar la participación/auspicio de la MUNICIPALIDAD y de la ENTIDADES COMERCIALES.

CUARTA: Se firman ocho (08) ejemplares de un mismo tenor, en la Ciudad de San Juan, a los 13 días del mes de diciembre de 2022.



Juan Ocho



Dr. Emilio Baistrocchi
Intendente
Municipalidad de la Ciudad de San Juan

**ANEXO I- CONVENIO COLABORACION ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE SAN JUAN Y ENTIDADES COMERCIALES DE LA CIUDAD DE SAN
JUAN**

REGLAMENTO SORTEO

CLÁUSULA 1º: Participantes: Intervendrán en los sorteos a efectuarse con motivo de las festividades 2022/2023 todos aquellos cupones que hayan sido completados y depositados en las urnas que a tal fin disponga cada ENTIDAD COMERCIAL.

CLÁUSULA 2º: Emisión cupones: Los cupones serán extendidos por el centro dispuesto a tal fin en cada una de las ENTIDADES COMERCIALES a contra presentación de los tickets de compra realizados en la misma, llenados con el nombre, documento y número telefónico del participante.

CLÁUSULA 3º: Lugar y fecha sorteo: Los sorteos deberán ser efectuados en la fecha que a tal fin determine cada ENTIDAD COMERCIAL una vez transcurridas las festividades de navidad, año nuevo y reyes magos, en sus sedes y ante la presencia de un escribano y de una autoridad de la MUNICIPALIDAD, debiendo publicitar las condiciones y fechas del sorteo con antelación suficiente.

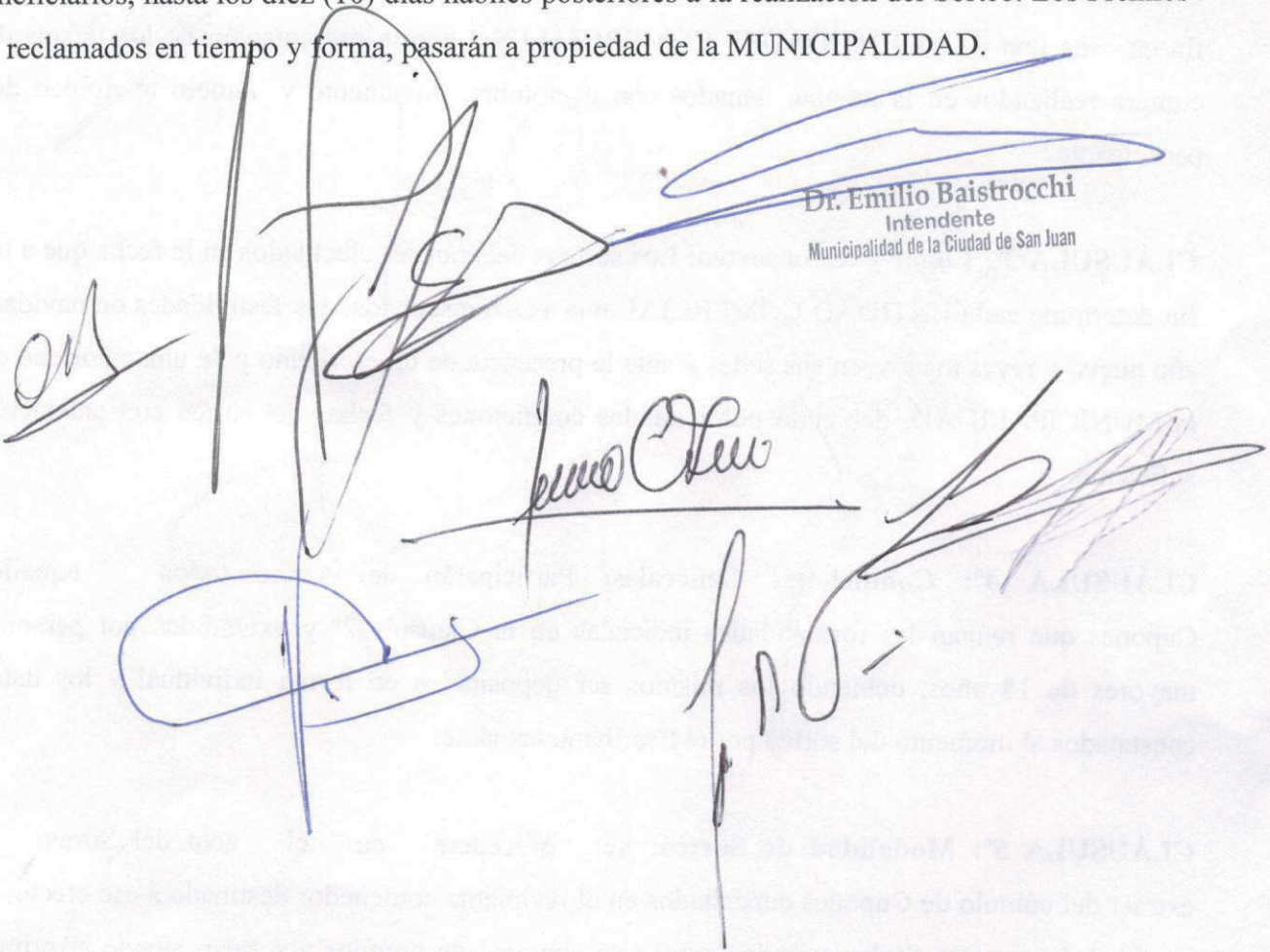
CLÁUSULA 4º: Condiciones Generales: Participarán del sorteo todos aquellos Cupones que reúnan las formalidades indicadas en la Cláusula 2º y extendidos por personas mayores de 18 años, debiendo los mismos ser depositados en forma individual y los datos constatados al momento del sorteo por el Escribano actuante.

CLÁUSULA 5º: Modalidad de Sorteo: Se procederá en el acto del Sorteo a extraer del cúmulo de Cupones depositados en el recipiente contenedor destinado a ese efecto, la cantidad de cupones titulares equivalentes a la cantidad de premios a sortear, siendo el primer cupón extraído el ganador titular del primer premio, y así en orden sucesivo hasta cubrir la premiación definida para cada sorteo. Posteriormente se extraerán tres (3) cupones suplentes que reemplazarán a los beneficiarios titulares en caso de no presentarse en el plazo previsto a tal fin, cubriendo la vacancia de los cupones titulares según la jerarquía de los premios en orden decreciente. En caso de repetición de ganadores, solo podrán ser acreedores al primer premio que le correspondiere según el orden de extracción, quedando inhabilitado para continuar participando en ese Sorteo. Los datos personales de los titulares de los cupones favorecidos, serán debidamente exhibidos en el salón central de la ENTIDAD COMERCIAL y publicitados por las mismas y por la MUNICIPALIDAD.

MUNICIPALIDAD a la ENTIDAD COMERCIAL.

CLÁUSULA 7º: Entrega: Los premios serán entregados a los titulares de los tickets favorecidos, debiendo los mismos presentar Documento de Identidad, cuyos datos deberán coincidir en su totalidad con los inscriptos en el dorso de los mismos; en la fecha que determinen las ENTIDADES COMERCIALES con noticia a la MUNICIPALIDAD, acto que será fiscalizado por el Escribano interviniente y una autoridad de la MUNICIPALIDAD. En el acto de entrega deberá el beneficiario dejar firmado un formulario de transferencia registral (08) correspondiente y el mismo ser certificado por el Escribano actuante.

CLÁUSULA 8º: Prescripciones: Los premios podrán ser reclamados por los beneficiarios, hasta los diez (10) días hábiles posteriores a la realización del Sorteo. Los Premios no reclamados en tiempo y forma, pasarán a propiedad de la MUNICIPALIDAD.



The image shows several handwritten signatures in blue ink. One signature is clearly legible as "Emilio Baistrocchi". To the right of the signatures is an official stamp that reads: "Dr. Emilio Baistrocchi", "Intendente", and "Municipalidad de la Ciudad de San Juan". There are also some other illegible handwritten marks and initials scattered around the stamp.

